

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 1983.-

Visto este expediente caratulado "VIVIENDAS
FUNCIONARIOS JUZGADO FEDERAL EN USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO)
r/ construcción 5 viviendas - s/certificado liquidación
final contrato COM. AR. CO S.A.C.I.F e I.", y
Considerando:

Que es necesario determinar el monto total
y definitivo de las obras contratadas con la firmas RAFFO
& MAZIERES S.A.C.I. y F. y COM.AR.CO. S.A.C.I.F. é I, a
los que se refieren estas actuaciones cuya recepción defi
nitiva fuera aprobada por Resolución del Tribunal N° ///
115/82.-

Que el Departamento de Arquitectura del Tribu
nal en concordancia con la información producida por el /
Servicio Nacional de Arquitectura detalla a fs. 18/20 las
sucesivas tramitaciones por las que se adjudicó la obra
a la empresa citada en primer término, se accedió luego
a la cesión y transferencia de sus derechos y obligaciones
a COM.AR.CO. S.A.C.I.F. e I., se acordó prórroga para la
terminación de los trabajos y se aprobó un adicional por
el que se amplió el monto original del contrato indicándo
se que con los reajustes de la Ley 12.910 el importe totales
de \$ 2.568.889.213,83.- y el balance de certificado de li
quidación final de carácter demostrativo es 0.-

Que por actuaciones separadas tramita el /
pago de los honorarios a favor del Servicio Nacional de /
Arquitectura, conforme lo convenido oportunamente, según
informe del Departamento antes mencionado,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1°) Fijar en PESOS: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.568.889.213,83), el monto total y definitivo de las obras contratadas con las firmas RAFFO Y MAZIERES S.A.C.I.F. y COM.AR.CO S.A.I.C.F. e I.-

2°) Aprobar el certificado de Liquidación final obrante a fs. 6/7, que tiene carácter demostrativo cuyo balance es cero.-

3°) Tener presente lo expuesto respecto de / los honorarios a favor del Servicio Nacional de Arquitectura para disponer oportunamente su liquidación y pago.-

4°) Regístrese, comuníquese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y remítase al / Departamento de Arquitectura a sus efectos.-

SAC


ADOLFO R. GABRIELLI